



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS: EB2048, EB2065, EB2160, EB2210, ASIGNADA A LA UT AMAZONAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.**

#### **1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Territorial **Amazonas**

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 2054796051  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:28 -05:00

#### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Mantenimiento correctivo de motocicletas de placa **EB2056, EB2065**, asignado a la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### **3. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

#### **4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

##### **Objetivo General**

Contratar los servicios de una empresa especializada en mantenimiento correctivo para las motocicletas de placas **EB2056, EB2065**, marca HONDA, modelo GL150 (GASOLINA) asignada a la UT AMAZONAS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de acuerdo a las características, cantidades y condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

##### **Objetivo Especifico**

Se requiere de una empresa especializada que realice el mantenimiento correctivo para las motocicletas de placa **EB2056, EB2065**, asignada a la UT AMAZONAS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### **5. ACTIVIDAD DEL POI**

0106536 AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

#### **6. ANTECEDENTES**

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## 7. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el correcto funcionamiento y buen uso de los vehículos de la Unidad Territorial de Amazonas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, con el propósito de seguir brindando servicio a los funcionarios y personal del programa, permitiendo continuar con el normal desarrollo de las actividades de los mismos, como atención al usuario, visitas domiciliarias, acompañamiento y supervisión en puntos de pago y así contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución

## 8. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

**pensión65**  
seguridad por más personas

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 20547950051  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:28 -05:00

### 8.1 CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento CORRECTIVO de las motocicletas será a todo costo y debe incluir: - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- Repuestos detallados en la descripción del servicio a realizar
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico del trabajo realizado por el mantenimiento del vehículo.
  - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Contratista, por ningún motivo el mantenimiento al vehículo se realizará fuera del taller, salvo con autorización expresa de la Administración de PENSION 65.
    - Los servicios de mantenimiento correctivo son a todo costo, incluye mano de obra y suministros de repuestos nuevos: originales y/o alternativos con garantía.
    - El personal designado por PENSION 65, será el único autorizado para entregar los vehículos al contratista para el mantenimiento correctivo, asimismo podrá realizar visitas inopinadas al taller para verificar y/o evaluar el avance de los trabajos de mantenimiento y/o retirar los vehículos del taller del Contratista.
      - Por cada servicio realizado, el contratista está obligado a entregar al personal designado de PENSION 65, lo siguiente:
        - ✓ Inventario del vehículo
        - ✓ Orden de recepción del vehículo
        - ✓ Acta de conformidad de entrega del vehículo.
        - ✓ Relación de repuestos cambiados (adjuntar repuestos)
      - El postor indicará su horario de trabajo en su(s) taller(es), precisando el horario de refrigerio de su personal. Deberá considerar como requisito mínimo la atención a los vehículos de PENSION 65 entre las 08:30 y las 17:30 horas de lunes a viernes; y de 08:30 a 13:00 horas, los días sábados.
        - El contratista remitirá un informe del servicio realizado, en forma detallada.
        - El Contratista deberá tener su local con vigilancia las 24 horas del día, durante el tiempo que brinde el servicio.
          - El Contratista no está autorizado para que los vehículos de propiedad de PENSION 65 que han sido internados para el correspondiente mantenimiento correctivo, sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
          - Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del personal autorizado de PENSION 65.
          - El Contratista es el único responsable por accidentes, invalidez y/o muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando al PENSION 65 de toda responsabilidad al respecto.
          - El Contratista deberá contar con los seguros necesarios, como Seguro de Accidentes de Trabajo, para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados, siendo que éstos seguros deberán ser presentados a la firma del contrato.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## 8.2 Detalles del Trabajo a Realizar

- **Motocicleta marca HONDA modelo GL150, de placa EB 2056.**

CANTIDAD	UND	CÓDIGO	PRODUCTO
1.00	PAR	1555	ESTRIBOS POSTERIORES CGL 125 - KIGCOL
1.00	UND	1349	BOBINA ALTA C/CAPUCHON
1.00	UND	1788	PROTECTOR DE PIERNAS
2.00	UND	1855	JGO. DE RETENES DE HORQUILLA DEL. - HONDA - 51490KTJ900
1.00	UND	1823	FUNDA TELESCOPICAS
5.00	UND	2552	RODAJES DELANTERO Y POSTERIOR
1.00	UND	0395	KIT DE CARBONES XR150-XR190 - HONDA
1.00	UND	0373	CARBURADOR CBF150/UNICORN-MOTORACINN
1.00	UND	0272	BUJIA BAJAJ DG111008
1.00	ZZ	0649	MANO DE OBRA
1.00	UND	1886	ACEITE 20W50 - MOBIL
2.00	UND	1574	DISCO DE EMBRAGUE CGL - 22201166000
2.00	UND	1036	CENTRADO DE ARO
1.00	UND	2004	HIDROLINA - VISTONY
2.00	UND	0316	RETENES DE VALVULA HONDA WAVE-CBF150-XR150-XR250-12209-GB
1.00	UND	2993	ESPEJO GDM - WAVE 110
1.00	UND	2265	ZAPATA DELANTERA
1.00	UND	2266	ZAPATA POSTERIOR
1.00	KIT	1343	SISTEMA DE ARRASTRE
1.00	UND	99854	ARO POSTERIOR 18
1.00	UND	0205	MANIJA EMBRAGUE C/SOPORTE BROSS/CGL125
1.00	UND	99907	MANIJA DE FRENO COMPLETA
1.00	UND	99916	ARO DELANTERO 18
2.00	UND	99917	RAYOS NUMERO 18
1.00	UND	99921	CILINDRO COMPLETO GL 150 - ALTERNATIVO
1.00	UND	99922	VALVULA DE ADMISION GL150 - ALTERNATIVO
1.00	UND	99923	VALVULA DE ESCAPE GL150 - ALTERNATIVO
1.00	UND	99924	KIT DE EMPAQUETADURA GL150 - ALTERNATIVO
1.00	UND	99925	CADENA DE LEVAS GL150 - DID

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Motocicleta marca **HONDA** modelo **GL150**, de placa **EB 2056**

CANTIDAD	UND	CÓDIGO	PRODUCTO
5.00	UND	2552	RODAJES DELANTEROY POSTERIOR
1.00	UND	0272	BUJIA BAJAJ DG111008
1.00	ZZ	0649	MANO DE OBRA
1.00	UND	1886	ACEITE 20W50 - MOBIL
1.00	UND	1913	BATERIA YTX7L (7AH 100CCA)AGM XPLUS - ZERO (ZAX0000041)
1.00	UND	1588	MANIJA DE EMBRAGUE BROSS CON SOPORTE - MOTORACINN
1.00	UND	2993	ESPEJO GDM - WAVE 110
1.00	UND	2265	ZAPATA DELANTERA
1.00	UND	2266	ZAPATA POSTERIOR
1.00	UND	99907	MANIJA DE FRENO COMPLETA
1.00	UND	99909	PORTAZAPATA GL150 - HONDA
1.00	UND	99908	ARRANCADOR GL150
1.00	UND	99910	CABLE DE EMBRAGUE GL150
1.00	UND	99911	BOBINA DE ALTA GL150
1.00	UND	99912	CARBURADOR GL150
2.00	UND	99914	INTERMITENTE POSTERIOR IZQUIERDO Y DERECHO
2.00	UND	99915	CENTRADO DE ARO DELANTERO Y POSTERIOR

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 20547960051  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:29 -05:00

**10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA****Del Proveedor**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la presente contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según el artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11. SEGUROS**

No aplica

**12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Periodo de internamiento del vehículo: el plazo de ingreso del vehículo a las instalaciones o taller del contratista por parte de la Unidad territorial será de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de notificada el contrato y/o la orden de servicio, el cual será ser formalizado a través de acta de entrega recepción ficha técnica de vehículo.

Periodo de ejecución del servicio: El servicio se prestará por siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de ingresado el vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

**13. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El taller deberá contar con todos los implementos y herramientas necesaria para garantizar la ejecución del servicio

**14. PROCTUCTO A OBTENER**

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo contratado, según las actividades programadas en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia. El entregable/producto se presentará mediante un informe el cual debe contener:

- \* Acta de Ingreso al taller, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del Contratista y del conductor.
- \* Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del del Contratista y del conductor de la Entidad.
- \* Informe del trabajo realizado con registro fotográfico.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- \* Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT.
- \* Carta de Autorización de CCI.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

#### 15. GARANTIA DEL SERVICIO

El periodo de garantía no debe ser menor de un año (01) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio prestado.

#### 16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas es el área responsable de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución de la contratación.

#### 17. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

##### Conformidad del Servicio

La Conformidad del servicio la otorgará la Jefatura de la Unidad Territorial Amazonas, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

#### 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutado el servicio, previa conformidad del servicio y presentado el comprobante de pago por el proveedor.

#### 19. PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8 UIT el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10}{365} \times \text{Monto} \times$$

"F" x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **"La suma de**

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 20547960051  
soft.  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:29 -05:00

**pensión65**  
compañía para todos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."**

## 20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

## 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad Territorial Amazonas

Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Territorial Amazonas

## 22. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

## 24. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON CARLOS ABEL FAU 20547960051  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:28 -05:00

**pensión65**  
compromiso para sus prestadores



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## 26. MATERIAL DE ORIENTACION PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION/SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ceGzIz\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxq6BPD-/view?usp=sharing>

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 20547960051  
scf  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:28 -05:00

## 27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes , técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos denegocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Seentiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. Enconsecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

### 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 " Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos", y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

### 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- g) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- h) f. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**pensión65**  
Incapacidad para más personas

Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Carlos Abel FAU 20547960051  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial (E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 11:45:29 -05:00

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 31. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 32. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

No Corresponde.



## ANEXOS

### A: TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

N°	IDENTIFICACION DE VEHICULO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD
1	EB2056	22 183 KM	1
2	EB 2065	175 000 KM	1